



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS ONCE HORAS DEL DÍA VIERNES DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN CIUDAD JUDICIAL, SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAXCALA, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Verificación del quorum. -----
- II. Aprobación de las actas 29/2021 y 30/2021. -----
- III. Análisis, discusión y determinación del oficio número 848, de fecha nueve de junio de dos mil veintiuno, signado por el Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. -----
- IV. Análisis, discusión y determinación del oficio número TJA/P/057/2021, de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, signado por el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala.
- V. Análisis, discusión y determinación del oficio número DRHyM/163/2021, de fecha diez de junio de dos mil veintiuno, signado por la Encargada del Departamento de Control de Bienes Muebles e Inmuebles. -----
- VI. Seguimiento al acuerdo III/31/2021, del Consejo de la Judicatura del Estado en funciones de Comité de Adquisiciones, en relación con la habilitación temporal de salas de audiencias orales. -----
- VII. Habilitación de espacios abiertos en el edificio sede de Ciudad Judicial para la recepción de documentos en los órganos jurisdiccionales, durante el proceso de sanitización de oficinas. -----
- VIII. Análisis, discusión y determinación del oficio número 650/C/2021, de fecha 10 de junio de dos mil veintiuno, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado.
- IX. Análisis, discusión y determinación del escrito de fecha dieciséis de junio de dos mil veintiuno, signado por la auxiliar de juzgado adscrita al Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.



X. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CD/64/2021, de fecha diecisiete de junio de dos mil veintiuno, signado por el Consejero Presidente de la Comisión de Disciplina de este cuerpo colegiado.

XI. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CA/147/2021, de fecha diecisiete de junio de dos mil veintiuno, signado por la Dra. Dora María García Espejel, Consejera integrante de este cuerpo colegiado.

XII. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CA/149/2021, de fecha diecisiete de junio de dos mil veintiuno, signado por la Dra. Dora María García Espejel, Consejera integrante de este cuerpo colegiado.

XIII. Escrito de fecha diecisiete de junio de dos mil veintiuno, signado por la Dra. Dora María García Espejel.

XIV. Análisis y discusión que conlleve a la determinación de asuntos diversos de personal del Poder Judicial del Estado. -----

ASISTENTES: -----

**Maestro Fernando Bernal Salazar, Magistrado Presidente** -----  
**del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala .** ----- Presente-----

**Licenciado Víctor Hugo Corichi Méndez, integrante del** -----  
**Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.** ----- Presente -----

**Doctora Dora María García Espejel, integrante del Consejo** -----  
**de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.** ----- Presente-----

**Lic. Leonel Ramírez Zamora, integrante del Consejo de la** -----  
**Judicatura del Estado de Tlaxcala.** ----- Presente-----

En uso de la palabra, el Secretario Ejecutivo dijo: Presidente, le informo que existe quórum legal para sesionar el día de hoy, por encontrarse presentes cuatro integrantes de este Consejo; lo anterior, en términos del artículo 67, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. -----

*(Handwritten signatures in blue ink on the left margin)*



En uso de la palabra, el Magistrado Presidente dijo: una vez escuchado el informe y en razón de que existe quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que los acuerdos derivados de la misma, tengan la validez que en derecho les corresponde. --

**ACUERDO II/32/2021. Aprobación de las actas número 29/2021 y 30/2021. -**

*En términos del artículo 18, fracción IV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se aprueban las actas número 29/2021 y 30/2021, se ordena al Secretario Ejecutivo recabar las firmas correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.* -----

**ACUERDO III/32/2021. Oficio número 848, de fecha nueve de junio de dos mil veintiuno, signado por el Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.**-----

*Dada cuenta con el oficio número 848, mediante el cual se pone en conocimiento de este cuerpo colegiado hechos que se suscitaron en ese juzgado el pasado nueve de junio de dos mil veintiuno, entre las abogadas de las partes del expediente que ahí se cita, informe del que se desprende que el juez dio parte de tales hechos al Ministerio Público e impuso una corrección disciplinaria; de lo que este cuerpo colegiado toma debido conocimiento, y con fundamento en lo que establecen los artículos 47, fracción XI, y 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se instruye al Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc lleve a cabo todas las acciones que sean necesarias para mantener el orden y disciplina en el Juzgado de su adscripción, a fin de que no vuelvan a suscitarse este tipo de acontecimientos. Comuníquese esta determinación al Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, para su conocimiento y efectos conducentes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.* -----

**ACUERDO IV/32/2021. Oficio número TJA/P/057/2021, de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, signado por el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala.**-----

*Dada cuenta con el oficio número TJA/P/057/2021, relacionado con el oficio número PTSJ/007/2021, relativo a la desocupación completa del área que utilizaba el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en la sede de "Ciudad Judicial", solicitando atenta y respetuosamente se designe otro espacio en la referida sede, por las razones que en*

mismo cita; al respecto este cuerpo colegiado toma conocimiento y con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se instruye al Secretario Ejecutivo realizar el reacomodo correspondiente y poner a disposición del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el área de la sede de Ciudad Judicial recientemente acondicionada, el espacio amueblado que pueda destinarse a tal uso. Comuníquese esta determinación al Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, para su debido conocimiento; comuníquese también a la Dirección de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para los efectos correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**ACUERDO V/32/2021. Oficio número DRHyM/163/2021, de fecha diez de junio de dos mil veintiuno, signado por la Encargada del Departamento de Control de Bienes Muebles e Inmuebles. -----**

Dada cuenta con el oficio número DRHyM/163/2021, así como con el acta administrativa de levantamiento de inventario correspondiente a la extinta Sala Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, realizada el veinticuatro de mayo de del año en curso, encontrándose físicamente 213 bienes muebles (mobiliario y equipo de cómputo) de los 268 registros que se tienen en el sistema de inventarios; al respecto, este cuerpo colegiado toma debido conocimiento; y con fundamento en lo que establecen los artículos 85, penúltimo párrafo, de la Constitución Política del Estado; 61 y 68, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina turnar el presente asunto al Consejero Presidente de la Comisión Relativa para el Funcionamiento del Tribunal de Justicia Administrativa, a efecto de verificar con el Presidente de ese tribunal, el destino de los bienes muebles registrados en el sistema de referencia, reportados como faltantes. Con copia del oficio de cuenta y anexo, comuníquese en vía de reiteración al Consejero Presidente de la Comisión Relativa para el Funcionamiento del Tribunal de Justicia Administrativa, para el seguimiento respectivo. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

**ACUERDO VI/32/2021. Seguimiento al acuerdo III/31/2021, del Consejo de la Judicatura del Estado en funciones de Comité de Adquisiciones, en relación con la habilitación temporal de salas de audiencias orales. -----**



En seguimiento al acuerdo III/31/2021, del Consejo de la Judicatura del Estado en funciones de Comité de Adquisiciones, en el que se emitió el fallo de la licitación pública número PJET/LPN/011-2021 relativa a la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y DE GRABACIÓN DE AUDIO Y VIDEO DE LAS SALAS DE AUDIENCIA: **A)** Uno, del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer; **B)** Uno, del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado; y **C)** Dos, del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado y toda vez que en el mes de agosto del año en curso se llevará a cabo la sustitución del equipo tecnológico y de audio y video grabación en esas salas, con la finalidad de no obstaculizar el desarrollo de las actividades de los juzgados que nos ocupan, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61, 68, fracción V, y 69. de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los diversos 44, 47, 52 y 61 del Código Nacional de Procedimientos Penales, durante el proceso de equipamiento respectivo se determina:

**PRIMERO.** De acuerdo con el calendario de ejecución establecido en la licitación pública PJET/LPN/011-2021, durante el lapso comprendido del treinta y uno de julio al dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, para el desahogo de audiencias y demás actos orales jurisdiccionales que correspondan al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado, se habilitan las salas siguientes:

- A.** Las ubicadas en el recinto sede del Poder Judicial del Estado denominado "Ciudad Judicial", con domicilio en Libramiento Apizaco a Huamantla, kilómetro 1.5, en la comunidad de Santa Anita Huiloac, Apizaco, Tlaxcala, específicamente en la planta baja, en los ejes 1-2, D - F, señalizadas como Sala de juicios orales N° 1 y Sala de juicios orales N° 2, apoyándose para la videograbación de las audiencias en el equipo tecnológico disponible.
- B.** La que corresponde al Juzgado de Ejecución Especializado de Medidas Aplicables a Adolescentes y de Ejecución de Sanciones Penales, ubicado en

Avenida de las Torres número 3303, Colonia Jardines de Apizaco, Apizaco,  
Tlaxcala.

**SEGUNDO.** De acuerdo con el calendario de ejecución establecido en la licitación pública PJET/LPN/011-2021 y dado que sólo se sustituirá el equipo tecnológico de audio y video de la Sala Uno del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, durante el lapso comprendido del treinta y uno de julio al dieciocho de agosto de dos mil veintiuno para el desahogo de audiencias y demás actos orales jurisdiccionales que correspondan a dicho órgano jurisdiccional, se ratifica el contenido del Acuerdo General 04/2017, punto SEGUNDO, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en sesión extraordinaria celebrada el doce de octubre de dos mil diecisiete, respecto de la habilitación de la Sala de Audiencias Orales de Segunda Instancia en Materia Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en Libramiento Poniente sin número, Colonia Unitlax, Tlaxcala, Tlaxcala, para aquellas audiencias en las que deba hacerse uso del espacio denominado "testigo protegido".

**TERCERO.** Con motivo de la habilitación descrita, se instruye a los administradores de los Juzgados de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala, y de Guridi y Alcocer, coordinarse con el Director de Tecnologías de la Información y de la comunicación del Poder Judicial del Estado, el Juez de Ejecución Especializado de Medidas Aplicables a Adolescentes y de Ejecución de Sanciones Penales del Estado y la Administradora de la Sala de Audiencias Orales de Segunda Instancia en Materia Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a efecto de organizar de manera eficiente las agendas respectivas.

**CUARTO.** Se instruye al Director de Tecnologías de la Información y de la Comunicación del Poder Judicial del Estado, al Juez de Ejecución Especializado de Medidas Aplicables a Adolescentes y de Ejecución de Sanciones Penales del Estado y a la Administradora de la Sala de Audiencias Orales de Segunda Instancia en Materia Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, brindar a las administraciones de los Juzgados de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del



Estado y de Guridi y Alcocer, las facilidades y apoyo necesario para el desarrollo de las actividades jurisdiccionales propias de dichos juzgados.

Comuníquese el presente acuerdo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado y a la Presidencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes de dicho órgano colegiado, para su conocimiento; a los órganos jurisdiccionales y administrativos que corresponda, para su observancia; Asimismo, publíquese en la página electrónica del Poder Judicial del Estado, para conocimiento del público en general. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**ACUERDO VII/32/2021. Habilitación de espacios abiertos en el edificio sede de Ciudad Judicial para la recepción de documentos en los órganos jurisdiccionales, durante el proceso de sanitización de oficinas. -----**

Con motivo del riesgo epidemiológico en el que se encuentra el Estado de Tlaxcala ante la pandemia por la enfermedad COVID-19, con la finalidad de preservar la salud de las personas servidoras públicas, los usuarios y sus familias, este Consejo de la Judicatura del Estado implementó como una de las medidas de protección, la sanitización en todos los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas del Poder Judicial; ahora bien, tomando en consideración que el proceso de sanitización se lleva a cabo en la mayoría de los juzgado que se encuentran en esta sede de Ciudad Judicial en el horario de labores, en atención al reducido número de personas servidoras públicas dedicadas a esa función, así como a la disponibilidad presupuestal; sin embargo, a efecto de que las partes en los juicios diversos que se llevan en los juzgados en mención no tengan que esperar para la entrega de sus escritos y promociones durante el tiempo que duré la sanitización o deban esperar al día siguiente hábil para que les sea recibida, se habilitan los espacios abiertos que se encuentran frente a las puertas de cada Juzgado, para que el personal de la Oficialía de Partes acondicione ese espacio para continuar con la recepción de documentación sin interrupción por la sanitización, instruyendo al Director de Recursos Humanos y Materiales para que proporcione, de ser necesario porque el Juzgado no disponga de éste, el mobiliario apropiado para llevar a cabo la función. Comuníquese esta determinación a los titulares y oficiales de partes adscritos a los juzgados que se encuentran en esta sede de Ciudad Judicial, así como al Director de

Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para su conocimiento y efectos procedentes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

**ACUERDO VIII/32/2021. Oficio número 650/C/2021, de fecha 10 de junio de dos mil veintiuno, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado.** -----

Dada cuenta con el oficio número 650/C/2021, así como del escrito signado por la Proyectista de Sala en funciones de Secretaria de Acuerdos, relacionados con la entrega recepción de la secretaría par del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo, de cuyo contenido se deduce que no se ha concluido dicha entrega por las razones ahí especificadas; al respecto, este cuerpo colegiado toma debido conocimiento y con fundamento en lo que establecen los artículos los artículo 61, 69, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 84, fracción XI, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina lo siguiente:

1. Reiterar al Contralor del Poder Judicial del Estado el acuerdo **XIX/62/2020.4**, de este cuerpo colegiado, con relación al plazo máximo en el que deben concluirse los procedimientos de entrega – recepción.
2. Turnar el oficio de cuenta con sus respectivos anexos al consejero visitador del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo, a efecto de verificar y dar seguimiento a lo plasmado en el escrito de cuenta.
3. Apercibir a la servidora pública que se negó a recibir los documentos fundatorios y valores, cuyo nombre se encuentra asentado en el escrito de cuenta, para que en el término de cuarenta y ocho horas concluya la entrega recepción que tiene pendiente respecto de la secretaría par del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo, y en caso de no hacerlo en el término concedido, se ordenará el inicio del procedimiento de investigación por presunta responsabilidad administrativa en términos de la ley de la materia.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado; así como a las servidoras públicas que nos ocupa, para su conocimiento y debido cumplimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----



**ACUERDO IX/32/2021.** Escrito de fecha dieciséis de junio de dos mil veintiuno, signado por la auxiliar de juzgado adscrita al Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. -----

*Dada cuenta con el escrito de fecha dieciséis de junio de dos mil veintiuno, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo VII/28/2021, la servidora pública que nos ocupa solicita la autorización del pago de los gastos que refiere, respecto de la cirugía a la que fue sometida su dependiente económico, por las circunstancias especificadas en el escrito de cuenta; al respecto, toda vez que se está en presencia del derecho humano a la salud consignado en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura; y VIGÉSIMO QUINTO, de los Lineamientos del Servicio de Salud para las Personas Servidoras Públicas, este cuerpo colegiado determina autorizar el pago de los gastos médicos que la servidora pública anexa a su escrito, en los porcentajes señalados en los Lineamientos antes mencionados. Con copia del escrito de cuenta y original de la documentación adjunta, comuníquese al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes; asimismo, a la servidora pública, en respuesta a su solicitud. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----*

**ACUERDO X/32/2021.** Oficio número CJET/CD/64/2021, de fecha diecisiete de junio de dos mil veintiuno, signado por el Consejero Presidente de la Comisión de Disciplina de este cuerpo colegiado. -----

*Dada cuenta con el oficio número CJET/CD/64/2021, y acta CD/11/2021, de sesión ordinaria privada de la Comisión de Disciplina de este órgano colegiado, celebrada el diez de junio de dos mil veintiuno, de la que se desprende que al analizar los proyectos de resolución dictados por el Contralor del Poder Judicial del Estado, en su calidad de autoridad investigadora, dentro de los expedientes de investigación de presunta responsabilidad administrativa que se citan, los integrantes de dicha comisión opinaron lo siguiente:*

NÚMERO DE EXPEDIENTE	SENTIDO
21/2018	Se coincide con el proyecto.



58/2018	Se coincide con el proyecto.
01/2019	Se coincide con el proyecto.
09/2020	Se coincide con el proyecto.
07/2021	Se coincide con el proyecto.
21/2021	Se coincide con el proyecto.
27/2021	Se coincide con el proyecto.
28/2021	Se coincide con el proyecto.
30/2021	Se coincide con el proyecto.

Al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 66, 68, fracciones IX y XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XXXIV, y 84, fracción XVII; del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, en relación con el diverso 100, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se confirma la opinión propuesta por la Comisión de Disciplina para los procedimientos de investigación 21/2018, 58/2018, 01/2019, 09/2020, 07/2021, 21/2021, 27/2021, 28/2021 Y 30/2021, determinándose la conclusión de los procedimientos de investigación. En consecuencia, se ordena su devolución al órgano de investigación, para efectos de su archivo. Con copia del oficio y acta de cuenta, comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**ACUERDO XI/32/2021.** Oficio número CJET/CA/147/2021, de fecha diecisiete de junio de dos mil veintiuno, signado por la Dra. Dora María García Espejel, Consejera integrante de este cuerpo colegiado. -----

Dada cuenta con el CJET/CA/147/2021, mediante el cual la Consejera Dora María García Espejel remite, en calidad de ponente, el proyecto de resolución definitiva dentro del expediente número 06/2020, de los del índice del Consejo de la Judicatura, relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa instaurado en contra de la servidora pública ahí citada, para efectos de su aprobación; al respecto, con fundamento en lo que establece el artículo 30, fracción I, del Reglamento del Consejo



de la Judicatura del Estado, se tiene por presente a la Consejera Dora María García Espejel con el proyecto de resolución que nos ocupa en el presente acuerdo, del que se toma conocimiento y previa revisión, toda vez que se encuentra conforme a derecho, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 3, fracción IV, y 202, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se determina aprobarlo en sus términos, para los efectos legales correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

**ACUERDO XII/32/2021.** oficio número CJET/CA/149/2021, de fecha diecisiete de junio de dos mil veintiuno, signado por la Dra. Dora María García Espejel, Consejera integrante de este cuerpo colegiado. -----

Dada cuenta con el oficio número CJET/CA/149/2021, en atención a lo expuesto y tomando en consideración que la signante ya desempeñaba cargo de funcionaria en el Poder Judicial del Estado desde día uno de enero del año en curso, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 77, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se autoriza el pago del 100% de la prestación denominada "Apoyo a las funciones administrativas. Bono semestral" a la Doctora Dora María García Espejel, Consejera integrante de este cuerpo colegiado, correspondiente al periodo enero-junio de dos mil veinte en que fue designada. Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos correspondientes. APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS, CON LA ABSTENCIÓN DE LA CONSEJERA DORA MARÍA GARCÍA ESPEJEL POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO. ----- +

**ACUERDO XIII/32/2021.** Escrito de fecha diecisiete de junio de dos mil veintiuno, signado por la Dra. Dora María García Espejel. -----

Dada cuenta con el escrito de fecha diecisiete de junio de dos mil veintiuno, mediante el cual la Consejera Dora María García Espejel solicita se suspenda el cómputo para la evaluación vinculada a su encargo como jueza hasta en tanto concluya su encargo como Consejera de la Judicatura del Estado, reanudando dicho cómputo cuando regrese a la función jurisdiccional; al respecto, tomando en consideración lo que establecen los artículos 116, fracción III, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados



Unidos Mexicanos; y 84, segundo párrafo, de la Particular del Estado de Tlaxcala, relativos a la posibilidad de que los juzgadores sean ratificados en el cargo al término del plazo por el que fueron designados, previo procedimiento de evaluación en el desempeño de sus funciones, y con la finalidad de salvaguardar sus derechos laborales adquiridos, con fundamento en lo que establecen los artículos 85, de la Constitución local; 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción IV, del Reglamento del Consejo de la judicatura del Estado, en relación con el periodo de duración del cargo determinado en el acuerdo **III/02/2020**, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, este cuerpo colegiado determina interrumpir el cómputo del periodo para el que fue designada como Jueza del Poder Judicial del Estado, a partir de la fecha en que fue designada Consejera de la Judicatura, esto es, dieciocho de febrero de dos mil veinte, para ser reanudado al día siguiente de que concluya dicha función. Comuníquese esta determinación a la Dirección de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva a efecto de que conste en el expediente personal de la servidora pública; al Pleno del Tribunal Superior de Justicia para su conocimiento; asimismo, en vía de reiteración, a la Consejera Dora María García Espejel para los efectos legales a que haya lugar. APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS. CON LA ABSTENCIÓN DE LA CONSEJERA DORA MARÍA GARCÍA ESPEJEL POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO. -----

*[Handwritten signatures in blue ink on the left margin]*

**XIV/32/2021. DETERMINACIÓN DE ASUNTOS DIVERSOS DE PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.-----**

**ACUERDO XIV/32/2021.1. Oficio número CJET/CD/109/2021, de fecha ocho de junio de dos mil veintiuno, signado por el Consejero Víctor Hugo Corichi Méndez, integrante de este cuerpo colegiado. -----**

Dada cuenta con el oficio número CJET/CD/109/2021, mediante el cual informa a este cuerpo colegiado, que al finalizar su visita al Juzgado Tercero de lo Familiar de Cuauhtémoc, en uso de la voz, el titular de ese juzgado solicitó se le asignara personal que auxilie en la oficialía de partes, dada la excesiva carga de trabajo; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68, fracción I, de la Ley orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina adscribir a LETICIA XOCHITEMOL GEORGE, auxiliar técnica sindicalizada, en apoyo a las funciones de la Oficialía de partes del



Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, por a partir del veintidós de junio de dos mil veintiuno, hasta nuevas instrucciones. Comuníquese al Tesorero del Poder Judicial del Estado y al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para su conocimiento y efectos legales correspondientes; asimismo, al Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y al Secretario General del Sindicato "7 de Mayo", para su conocimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

**ACUERDO XIV/32/2021.2. Oficio número 568/2021-II, de fecha diez de junio de dos mil veintiuno, signado por el Magistrado Presidente de la Sala Civil – Familiar y Presidente del Comité de Certificación en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Poder Judicial del Estado.** -----

Dada cuenta con el oficio número 568/2021-II, mediante el cual solicita la readscripción de la servidora pública Jean Marie Osnaya Freyre, con su mismo nivel y cargo, al Centro Estatal de Justicia Administrativa del Estado, para la elaboración de programas de capacitación integral y actualización para los facilitadores en relación con la renovación de certificaciones otorgadas en el año dos mil dieciocho y la certificación de nuevos aspirantes; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 11 y 35 de la Ley Mecanismos de Solución de Controversias del Estado de Tlaxcala, este cuerpo colegiado determina adscribir a la servidora pública JEAN MARIE JOSE OSNAYA FREYRE, con su mismo nivel y cargo, en el Centro Estatal de Justicia Alternativa del Estado, a partir del veintidós de junio de dos mil veintiuno, hasta nuevas instrucciones. Comuníquese al Tesorero del Poder Judicial del Estado y al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para su conocimiento y efectos correspondientes; asimismo, al Magistrado Presidente de la Sala Civil – Familiar y Presidente del Comité de Certificación en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Poder Judicial del Estado, en atención a su solicitud. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

**ACUERDO XIV/32/2021.3. Oficio número CEJA/131/2021, de fecha once de junio de dos mil veintiuno, signado por la Directora del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Estado de Tlaxcala.** -----

Dada cuenta con el oficio número CEJA/131/2021, mediante el cual la Directora del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Estado de Tlaxcala pone a disposición a la persona servidora pública que refiere, por las consideraciones ahí expuestas, a la vez que realiza la propuesta de la persona servidora pública que lo sustituya, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 35, 36 y 37 de la Ley de Mecanismos de Solución de Controversias del Estado de Tlaxcala, este cuerpo colegiado designa a la Licenciada GLENDA ISAMAR PAREDES CABRERA como Auxiliar administrativa (nivel 5) en funciones de Facilitadora Responsable del Centro Regional de Justicia Alternativa de Huamantla, en sustitución del Licenciado EYMARD YADIEL SÁNCHEZ MENESES, con efectos a partir del día siguiente a aquél en que la servidora pública obtenga la autorización de licencia a la plaza de base que actualmente detenta, hasta nuevas instrucciones, instruyéndose al Secretario Ejecutivo para expedir el oficio de adscripción correspondiente, una vez que reciba el comunicado de tal autorización. Comuníquese al Tesorero del Poder Judicial del Estado, Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, Directora del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Estado y a la servidora pública GLENDA ISAMAR PAREDES CABRERA, para su conocimiento y efectos correspondientes; comuníquese también al Secretario General del Sindicato "7 de Mayo", para su conocimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

**ACUERDO XIV/32/2021.4. Determinación del horario de inicio de labores para las personas servidoras públicas con adscripción en los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas del Poder Judicial ubicados en la sede de Ciudad Judicial, en seguimiento al similar XIV/56/2018-2 de este cuerpo colegiado, emitido en sesión ordinaria de fecha veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho.** -----

Dada cuenta con la determinación respecto del horario de inicio de labores para los servidores públicos con adscripción en los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas del Poder Judicial con sede en Ciudad Judicial, emitido mediante el acuerdo XIV/56/2018-2, relacionado con los trabajos que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado realizó en la carretera Apizaco – Tlaxcala y que afectaban el flujo del tránsito vehicular, otorgando como consecuencia, 15 minutos más al tiempo que se tenían como tolerancia para el inicio de las labores, únicamente



para el personal que por su lugar de residencia, debía ocupar tal carretera para llegar a su centro de trabajo; al respecto, tomando en consideración que si bien es cierto dichos trabajos no están concluidos, también lo es que ha dejado de afectar el flujo del tránsito vehicular para arribar hasta esta sede de Ciudad Judicial, por tanto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; y 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Consejo de la Judicatura del Estado determina dar por concluida, a partir del uno de julio de dos mil veintiuno, la tolerancia extraordinaria de 15 minutos otorgados en el acuerdo de referencia; en consecuencia, a partir de esa fecha se restaura la aplicación de los LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONTROL DE PUNTUALIDAD, ASISTENCIA E INCIDENCIAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA. Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva para su conocimiento, emisión de la circular respectiva y demás efectos legales a que haya lugar. Comuníquese también al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -

**ACUERDO XIV/32/2021.5. Oficio número 2192/2021, de fecha quince de junio de dos mil veintiuno, signado por la Jueza Tercero de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia del Estado de Tlaxcala. - - - - -**

Dada cuenta con el oficio número 2192/2021, mediante el cual la Jueza Tercero de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializada en Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala, Yeniséi Esperanza Flores Guzmán, solicita a este cuerpo colegiado le otorgue licencia al cargo de jueza, a partir del uno de julio del año dos mil veintiuno y por el tiempo de seis meses; al respecto, este cuerpo colegiado toma conocimiento y con fundamento en lo que establecen los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 61, 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 36, fracción I, de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado; 9, fracción VI, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, como lo solicita, se otorga a la Licenciada Yeniséi Esperanza Flores Guzmán, licencia al cargo de Jueza Tercera de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y

Especializada en Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala, a partir del uno de julio de dos mil veintiuno, por el término de **SEIS MESES**; una vez concluida dicha licencia, deberá reincorporarse al siguiente día hábil al órgano jurisdiccional de su adscripción. Comuníquese al Tesorero del Poder Judicial del Estado, Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva; administradores de los juzgados de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado y de Guridi y Alcocer, para su conocimiento y efectos correspondientes; a la Jueza en mención, en respuesta a su solicitud; asimismo, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

**ACUERDO XIV/32/2021.6. Escrito de fecha dieciséis de junio de dos mil veintiuno, signado por el Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes con licencia sin goce de sueldo.** -----

Dada cuenta con el escrito de fecha dieciséis de junio de dos mil veintiuno, mediante el cual el Licenciado Carlos Domingo Tecocoatzi Juárez solicita a este cuerpo colegiado le otorgue licencia al cargo de secretario de acuerdos, a partir del uno de julio del año dos mil veintiuno y por tiempo indefinido; al respecto, este cuerpo colegiado toma conocimiento y con fundamento en lo que establecen los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 61, 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 36, fracción I, de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado; se otorga al Licenciado Carlos Domingo Tecocoatzi Juárez, licencia al cargo de secretario de acuerdos del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializada en Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala por el término de seis meses, a partir del uno de julio de dos mil veintiuno; una vez concluida dicha licencia, deberá reincorporarse al siguiente día hábil a su centro de labores. Comuníquese esta determinación al Licenciado Carlos Domingo Tecocoatzi Juárez, en atención a su escrito; al Tesorero del Poder Judicial del Estado y al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para su conocimiento y efectos conducentes; asimismo, al



Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento. APROBADO  
POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

**ACUERDO XIV/32/2021.7. Modificación al acuerdo VIII/28/2021.5, respecto del inicio de funciones de las personas servidoras públicas citadas y determinación de su adscripción.** -----

Dada cuenta por el Secretario Ejecutivo con el perfil de las personas servidoras públicas sindicalizadas YADIRA SALAZAR MENDIETA, ADAZUNY PEGUEROS REYES, KRICEL SERRANO MONTIEL, LETICIA XOCHITEMOL GEORGE, VALDO RUGGIERY HERNÁNDES PÉREZ, EDUARDO PÉREZ CERVANTES, LUIS RUBÉN AZTATZI PORTILLO Y FELIPE ALFONSO MORALES SÁNCHEZ, así como la imposibilidad material de que dichas personas iniciaran funciones el día dieciséis de junio de dos mil veintiuno, como se determinó mediante acuerdo VIII/28/2021; al respecto, con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 61 y 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracciones III y VI, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determinan las adscripciones siguientes:

NOMBRE	DETERMINACIÓN
Licenciada en Derecho YADIRA SALAZAR MENDIETA	En seguimiento al acuerdo VIII/28/2021.5, por necesidades del servicio, como auxiliar técnica (nivel 3) sindicalizada adscrita al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, a partir del veintidós de junio de dos mil veintiuno, hasta nuevas instrucciones.
Licenciada en Psicología ADAZUNY PEGUEROS REYES	En seguimiento al acuerdo VIII/28/2021.5, por necesidades del servicio, como auxiliar técnica (nivel 3) sindicalizada, adscrita a la Secretaría Ejecutiva, en apoyo a las labores del Área de Contención Psicológica, a partir del veintidós de junio de dos mil veintiuno, hasta nuevas instrucciones.
P. de Ingeniería Civil KRICEL SERRANO MONTIEL	En seguimiento al acuerdo VIII/28/2021.5, por necesidades del servicio, como como auxiliar técnica (nivel 3) sindicalizada, adscrita a la Dirección de

	<i>Recursos Humanos y Materiales, en apoyo a las labores del Departamento de Mantenimiento (construcciones), a partir del veintidós de junio de dos mil veintiuno, hasta nuevas instrucciones</i>
<b>Licenciado en Administración</b> <b>VALDO RUGGIERY HERNÁNDEZ PÉREZ</b>	<i>En seguimiento al acuerdo VIII/28/2021.5, por necesidades del servicio, como auxiliar técnico (nivel 3) sindicalizado, adscrito a la Contraloría del Poder Judicial del Estado, a partir del veintidós de junio de dos mil veintiuno, hasta nuevas instrucciones.</i>
<b>Licenciado en Educación Física</b> <b>EDUARDO PÉREZ CERVANTES</b>	<i>En seguimiento al acuerdo VIII/28/2021.5, por necesidades del servicio, como como auxiliar técnico (nivel 3) sindicalizado, adscrito al Instituto de Especialización Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a partir del veintidós de junio de dos mil veintiuno, hasta nuevas instrucciones.</i>
<b>P de Ing. en Administración</b> <b>LUIS RUBÉN AZTATZI PORTILLO</b>	<i>En seguimiento al acuerdo VIII/28/2021.5, por necesidades del servicio, como como auxiliar técnico (nivel 3) sindicalizado, adscrito a la Dirección de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, en apoyo al departamento de Recursos Humanos, a partir del veintidós de junio de dos mil veintiuno, hasta nuevas instrucciones.</i>
<b>Licenciado en Contaduría Pública</b> <b>FELIPE ALFONSO MORALES SÁNCHEZ</b>	<i>En seguimiento al acuerdo VIII/28/2021.5, por necesidades del servicio, como como auxiliar técnico (nivel 3) sindicalizado, adscrito a la Tesorería del Poder Judicial del Estado, a partir del veintidós de junio de dos mil veintiuno, hasta nuevas instrucciones.</i>

*Asimismo, respecto de las personas servidoras públicas antes citadas, se deja sin efecto la fecha de inicio de funciones acordada en el diverso VIII/28/2021.5, esta es el dieciséis de junio de dos mil veintiuno, y se determina la adscripción con efectos a partir del veintidós de junio de dos mil veintiuno.*



Comuníquese al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado y al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para su conocimiento y efectos administrativos correspondientes. Asimismo, al Secretario General del Sindicato "7 de Mayo", para su conocimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

**ACUERDO XIV/32/2021.8. Modificación al acuerdo XIX/27/2021.1, respecto de la fecha de efectos de la renuncia presentada por la auxiliar técnica sindicalizada adscrita al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer e inicio de funciones de la persona que la sustituye.** -----

Dada cuenta por el Secretario Ejecutivo con la fecha en que la Psicóloga Berenice Hernández Meneses recibió su oficio de adscripción, así como del informe que rinde el Administrador del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, mediante el oficio 1263, de fecha diecisiete de junio del año en curso, respecto del periodo en que la Pasante en Derecho BRENDA ZECUA ORTIZ desempeñó sus actividades a pesar de haberse aceptado su renuncia, por las razones que en el mismo expone; al respecto, con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 61, 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracciones III y VI, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina modificar el acuerdo XIX/27/2021.1, de sesión extraordinaria celebrada el veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, únicamente en la parte conducente a la fecha en que surtirá efectos la renuncia de BRENDA ZECUA ORTÍZ, para establecer que será al quince de junio de dos mil veintiuno y, en consecuencia, pagarse el salario correspondiente a ese periodo; en tanto que el ingreso de BERENICE HERNÁNDEZ MENESES será el dieciséis de junio de dos mil veintiuno, quedando intocado el resto del acuerdo. Comuníquese el presente acuerdo al Tesorero del Poder Judicial del Estado y Director de Recursos Humanos y Materiales, para los efectos legales correspondientes; asimismo, al Secretario General del Sindicato "7 de Mayo", para su conocimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

**ACUERDO XIV/32/2021.9 Adscripción y readscripción de personal diverso del Poder Judicial del Estado.** -----

Dada la propuesta de adscripción y readscripción de personal diverso del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina lo siguiente:

SITUACIÓN ACTUAL	DETERMINACIÓN
Lic. en Informat. RAÚL AGUILAR MINOR	Por necesidades del servicio, como auxiliar de registro y trámite (nivel 4) en funciones de asistente de TIC's del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado, de manera interina, por el término de tres meses, a partir del veintitrés de junio de dos mil veintiuno.
Lic. EYMARD YADIEL SÁNCHEZ MENESES Proyectista auxiliar de juzgado (nivel 8) interino, en funciones de facilitador responsable del Centro Regional de Justicia Alternativa de Huamantla	Por necesidades del servicio, como asistente de causa (nivel 8) interino, del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado, a partir del veinticuatro de junio de dos mil veintiuno, hasta nuevas instrucciones.
Lic. DANTE OMAR RIVERA GRANADOS	A efecto de suplir la ausencia por licencia médica expedida en favor de la Licenciada ANA LILIA GALLARDO FLORES, Diligenciaría del Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, por necesidades del servicio como Diligenciarío interino del Juzgado en mención, a partir del veintiuno de junio de dos mil veintiuno, por el tiempo que dure la licencia médica en mención.
Lic. LAURA MUÑOZ MUÑOZ Secretaría de acuerdos en funciones de asistente de sala del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. Cubre	Por necesidades del servicio, en relación con la autorización de licencia sin goce de sueldo otorgada al Licenciado Carlos Domingo Tecocoatzi Juárez mediante acuerdo XIV/32/2021.6 que antecede, de manera interina, con su mismo nivel, cargo y



interinamente plaza del Lic. Carlos Domino Tecocoatzi Juárez Vence interinato: 30 de junio de 2021	adscripción, a partir del uno de julio de dos mil veintiuno, por el término de seis meses.
Lic. NOHEMÍ GONZÁLEZ AVENDAÑO Proyectista del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes del Estado. Cubre interinamente plaza de la Licenciada Laura Muñoz Muñoz. Vence interinato: 30 de junio de 2021	Por necesidades del servicio, en relación con la autorización de licencia sin goce de sueldo otorgada al Licenciado Carlos Domingo Tecocoatzi Juárez mediante acuerdo XIV/32/2021.6 que antecede y el interinato otorgado a la Licenciada Laura Muñoz Muñoz, de manera interina, con su mismo nivel, cargo y adscripción, a partir del uno de julio de dos mil veintiuno, por el término de seis meses.
MARCO ALFONSO CASTILLO GUEVARA	Por necesidades del servicio, como intendente (nivel 2) adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de manera interina, por el término de tres meses, a partir del veintidós de junio de dos mil veintiuno.

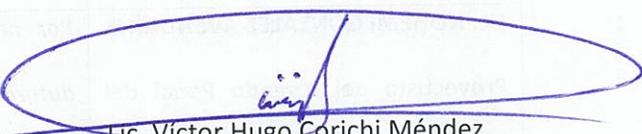
Comuníquese al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado y al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para su conocimiento para los efectos administrativos correspondientes. Comuníquese también, en lo conducente, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 68, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

Siendo las catorce horas con ocho minutos del día de su inicio, se da por concluida la sesión extraordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como el Licenciado José Juan Gilberto De León Escamilla, Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura. Doy fe. -----

CONTINUACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS ONCE HORAS DEL DÍA VIERNES DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.



Maestro Fernando Bernal Salazar  
Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala



Lic. Víctor Hugo Corichi Méndez  
Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala

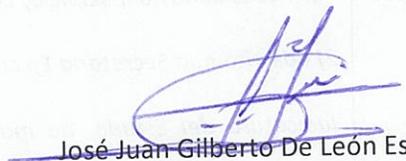


Dra. Dora María García Espejel  
Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala



Lic. Leonel Ramírez Zamora  
Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala

DOY FE



José Juan Gilberto De León Escamilla  
Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala